



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E. 2016-21301412-MGEYA-DGDSCIV S/Convocatoria a concurso para la Gerencia Operativa Gestión Técnica dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 (textos consolidados por Ley N° 5454) y 5460, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16, y el EX-2016-21301412-MGEYA-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese marco se dictó la Resolución N° 1040/SECRH/11 que aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de "*Diseñar e*

*implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se dejó sin efecto la Resolución N° 1040/SECRH/11, aprobándose las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende oportuno convocar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Gestión Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786 (texto consolidado Ley N° 5454);

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 (texto consolidado Ley N° 5454) y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-21755197-MHGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Capato, Alejandro Felix DNI N° 13750803; Montefiore, Aldo DNI N° 16977417 y a la Sra. Filippo, Emilse Carmen DNI N° 13340034 y; como integrantes suplentes al Sr. Acha, Gustavo DNI N° 18118180; y al Sr. Troiani, Mario Ernesto DNI N° 5.511.945.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 29 de septiembre de 2016, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 14 de octubre de 2016, a las 23:59 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada

uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E. 2016-21301412-DGDSCIV S/Anexo convocatoria a concurso para la Gerencia Operativa Gestión Técnica dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.

---

**ANEXO**

**MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE  
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**PARA LA COBERTURA DEL CARGO**

**GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN TÉCNICA**

**Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.** A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

**1. Especificaciones del cargo**

Nombre del cargo a cubrir	Gerencia Operativa Gestión Técnica
---------------------------	------------------------------------

Reporta a:	Dirección General	Técnica, Administrativa y Legal
	Ministerio	Hacienda

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454)
--------------------	---

Remuneración:	Fijada por Resolución N° 2773/MHGC/16 para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.
---------------	--

**Artículo 2°.- Acciones del cargo.** Las misiones y funciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Resolución N° 346/AJG/16, las cuales se transcriben a continuación:

1. Gestionar, controlar y supervisar los procesos de autorización de gastos y entregas de fondos del Ministerio y de otros organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Intervenir en los trámites relativos a las redeterminaciones provisorias de precios correspondientes a las Licitaciones de los diversos ministerios, efectuando el control formal de los actos administrativos que aprueban dichas redeterminaciones.
3. Intervenir en los procesos de transferencias de fondos a entes descentralizados, y en los aportes de capital a Sociedades del Estado.
4. Gestionar reintegros de fondos, interviniendo en los procesos.
5. Supervisar los procesos y procedimientos de devolución de derechos, tasas, multas e importes, por duplicidad de pago, pago indebido, servicios no prestados, entre otros.
6. Asesorar a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo relativo a entregas de fondos, aprobaciones de gastos, reintegros y transferencias, entre otras materias y coordinar con otros ministerios las acciones pertinentes para dichas tramitaciones.
7. Gestionar la fijación de los montos de las cajas chicas comunes de los organismos pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los topes por comprobantes y la incorporación al régimen de fondos.
8. Supervisar la elaboración de los actos administrativos que autoricen gastos, entrega de fondos, designación de responsables de caja chica común y movilidad del Ministerio, transferencias, reintegros y devoluciones.

**Artículo 3°.- Requisitos para la postulación.** A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS DEL CARGO</b>	
<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado (Excluyente) Lic. en Administración, Economía, Administración Pública y/o Contador Público Nacional.
<b>Experiencia laboral acreditada</b>	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la administración de la gestión financiera y tesorería en la función pública y/o en empresas privadas, como asimismo, en el control de los procesos y procedimientos involucrados (Excluyente).

	Contar con experiencia en conducción de equipos de trabajo (Excluyente).
<b>Conocimientos técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>· Ley N° 70: Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.</li> <li>· Decreto N° 1000/GCBA/99: Reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración y Control del Sector Público de la Ciudad.</li> <li>· Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>· Decreto N° 67/10: Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del GCBA.</li> <li>· Decreto N° 477/11: Régimen de Viáticos, Pasajes y Alojamiento.</li> <li>· Decreto N° 433/16: Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias Correspondientes a los Actos de Ejecución Presupuestaria Para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad.</li> <li>· Desarrollo de informes de gestión financiera y tesorería.</li> <li>· Técnicas de control de gestión.</li> </ul>
<b>Nivel Informático</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Windows Office.</li> <li>· Sistemas de administración de archivos/documentos electrónicos.</li> <li>· Sistemas informáticos de gestión y administración financiera.</li> </ul>

**Artículo 4°.** **Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo a efectos de garantizar que puedan realizar la inscripción por un medio adecuado.

**Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada.** Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.- Examen escrito de oposición.** La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos).

**Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.**

**Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Forma de Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo del Subfactor</b>	<b>Puntaje Máximo del Factor</b>
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		<b>5</b>	<b>10</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		<b>4</b>	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		<b>1</b>	
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		<b>15</b>	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		<b>10</b>	